

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9148

Ref. Expediente N° 14013982

Señor(a)
EDUARDO ANITUA ALDECOA
info@castillograu.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/ES2012/000196				
Fecha de Presentación Internacional	13 de julio de 2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	14-013982-00000-0000	24 de enero de 2014
Reivindicaciones:	14-013982-00000-0000	24 de enero de 2014
	14-013982-00004-0000	8 de enero de 2016
	14-013982-00008-0000	20 de mayo de 2016
Prioridad(es):	Pais: ES, ESPAÑA Número: P2011000867 Fecha: 29 de julio de 2011	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones al capítulo reivindicatorio presentadas bajo el radicado N° 14-013982-00008-0000 del 20 de mayo de 2016, comoquiera que se ajustan a las

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9148

Ref. Expediente N° 14013982

prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° 14-013982-00008-0000 del 20 de mayo de 2016).

Título de la solicitud: "PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN UNA COMPOSICIÓN QUE CONTIENE FACTORES DE CRECIMIENTO A PARTIR DE UN COMPUESTO SANGUÍNEO Y COMPOSICIÓN OBTENIBLE POR DICHO PROCEDIMIENTO" (Radicado N° 14-013982-00008-0000 del 20 de mayo de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener nuevos métodos de obtención de una composición para tratar de forma regular patologías crónicas y, particularmente, patologías crónicas de naturaleza autoinmune.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método de obtención de una composición que contiene factores de crecimiento a partir de plasma rico en plaquetas, que comprenden dos procedimientos que consisten en liofilizar y tratar con calor el plasma rico en plaquetas, en cualquiera de los órdenes establecidos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 38/18.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara, porque dentro de la misma reivindicación se reclama diferentes elementos de la invención, es decir, reclama dos procedimientos completamente distintos y denotados como I (integrado por los pasos b y c) y II (integrado por los pasos b' y c'). De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio, de tal manera que los dos procedimientos sean reclamados

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9148

Ref. Expediente N° 14013982

en dos reivindicaciones independientes, con el fin de dar mayor claridad al objeto que se reclama en la solicitud.

La reivindicación 3 no es clara porque no refiere características adicionales o específicas, sino que es una referencia directa a la reivindicación 1, por lo que se sugiere que sea eliminada.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: El 29 de julio de 2011. Se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	<i>Wound Repair and Regeneration</i> . 2006. 14 (5); 573 – 580	Freeze-dried platelet-rich plasma shows beneficial healing properties in chronic wounds	29/Septiembre/2006
D5	US2006/004189	Compositions for treating wounds and processes for their preparation	05/Enero/2006

El documento D2¹ divulga un procedimiento para obtener factores de crecimiento a partir de plasma rico en plaquetas, para el tratamiento y curación de heridas (Resumen).

El documento D5² divulga un proceso para obtener factores de crecimiento para el tratamiento de heridas (Resumen; pág. 2, párr. [0026] – [0029]).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 divulga *“Un proceso para obtener una composición que contiene factores de crecimiento, que se caracteriza porque comprende los pasos de: (a) proporcionar un plasma rico en plaquetas que contienen factores de crecimiento liberados por las plaquetas o un sobrenadante de plasma rico en plaquetas que contiene factores de crecimiento liberados por las plaquetas, y luego bien, (I) (b) someter el plasma rico en plaquetas o el sobrenadante a un tratamiento con calor, donde mediante dicho tratamiento la temperatura del plasma rico en plaquetas o el*

¹<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.1111/j.1743-6109.2006.00164.x>

²<https://patents.google.com/patent/US20060004189A1/en?q=US2006004189>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9148

Ref. Expediente N° 14013982

sobrenadante se aumenta, y (c) liofilizar el plasma rico en plaquetas o un sobrenadante que contienen dichos factores de crecimiento libreados por las plaquetas tratado con calor de (I)(b); o bien, (II) (b') liofilizar el plasma rico en plaquetas o un sobrenadante obteniendo el liofilizado, y (c') someter el liofilizado de (b') a tratamiento con calor, mediante el cual la temperatura del liofilizado aumenta, donde el paso (a) comprende..." (Radicado N° 14-013982-00008-0000 del 20 de mayo de 2016).

Solicitud	D2	D5
Procedimiento para obtener composición con factores de crecimiento	Proceso para obtener una composición con factores de crecimiento a partir de plaquetas	Un proceso para obtener factores de crecimiento (Pág. 7 y 8, ej. 1 – 4; reiv. 1 – 21)
Proporcionar plasma rico en plaquetas o un sobrenadante rico en plaquetas	Disponer de un plasma rico en plaquetas o de un sobrenadante de plasma rico en plaquetas que contiene factores de crecimiento liberados (Resumen, Pág. 573, Col. 1).	Disponer de plasma rico en plaquetas (Ej. 1)
Someter el plasma o el sobrenadante a tratamiento con calor entre 50°C y 60°C entre 20 y 70 minutos	No se menciona	Se calienta en un baño de agua a 60°C por 10 horas
Liofilizar	Liofilizar (Resumen, Pág. 574, Col. 3)	Liofilizar

El documento D2 es considerado el estado de la técnica más cercano al procedimiento reclamado en la reivindicación 1, porque este documento divulga un proceso para obtener una composición de factores de crecimiento a partir de plasma rico en plaquetas, donde este proceso consiste en la disposición de plasma rico en plaquetas o sobrenadante, seguido de liofilización (Resumen; pág. 573, col.1; pág. 574, col. 3).

La diferencia entre el proceso de la solicitud con respecto al procedimiento divulgado en el documento D2, consiste en que el proceso de la solicitud incluye una etapa de calentamiento del plasma, ya sea antes o después de liofilización.

No existe un efecto técnico asociado a esta diferencia, debido a que en la misma Descripción, la solicitante asevera que la actividad de los factores de crecimiento sometidos a calentamiento corresponde a la misma actividad de los factores de crecimiento sin que se someta a ningún tratamiento térmico (pág. 13, Ensayos experimentales, Numeral 1).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9148

Ref. Expediente N° 14013982

Por lo tanto, el problema técnico objetivo es el siguiente: Cómo modificar el procedimiento divulgado en el documento D2, para obtener un proceso alternativo para obtener una composición que contenga factores de crecimiento a partir de plasma rico en plaquetas.

Sin embargo, el documento D5 divulga un procedimiento para obtener una composición con factores de crecimiento, que consiste en la disposición de plasma rico en plaquetas, seguido de un calentamiento para esterilizar y liofilización (Pág. 7 y 8, ej. 1 – 4; reiv. 1 – 21). Adicionalmente, el mismo ejemplo 1 menciona que el proceso puede cambiar en el sentido de que el plasma rico en plaquetas se liofiliza y luego se somete a calentamiento.

Por lo tanto, una persona normalmente versada en la materia conocedora modificaría el proceso divulgado en el documento D2, incluyendo un proceso adicional de calentamiento (en este caso para esterilización) que puede ser anterior o posterior a un proceso de liofilización, de acuerdo a lo sugerido en el documento D5, para obtener de manera obvia el proceso reclamado en la presente solicitud.

En consecuencia, la reivindicación 1 de acuerdo con lo divulgado en los documentos D2 y D5, carece de nivel inventivo.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 17 no divulgan características adicionales que le confieran altura inventiva al proceso de la reivindicación 1. Por esta razón, dichas reivindicaciones también carecen de nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	<i>Wound Repair and Regeneration</i> . 2006. 14 (5); 573 – 580	1 a 17	Nivel Inventivo
D5	US2006/004189	1 a 17	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9148

Ref. Expediente N° 14013982

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DAYRON ALEXANDER RAMÍREZ REYES
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ